

Sabanalarga – Atlántico, 8 de marzo de 2022

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA “COOPCARINA”
EJECUTADO: MARIA EUGENIA OQUENDO OQUENDO
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00101-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la señora MARA MILENA BARRIOS BALDOVINO, en su calidad de gerente y Representante legal de la Cooperativa demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ, sec.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 8 de marzo de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la señora MARA MILENA BARRIOS BALDOVINO, en su calidad de gerente y Representante legal de la parte demandante, Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina “Coopcarina”, toda vez que la y que la apoderada demandante presentó su renuncia y hasta la fecha no se ha designado nuevo apoderado; siendo puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses corrientes y moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.229.776,00)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la señora MARA MILENA BARRIOS BALDOVINO, en su calidad de gerente y Representante legal de la parte demandante, Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina “Coopcarina”, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.229.776,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No32
DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ**

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

**Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d344384af37d947834af32f231655f1f517b68336b5179252fb9f61cd0e7da8**
Documento generado en 08/03/2022 09:07:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>